

Anexo 1. Actuaría

1. Criterios adicionales y específicos para asignar cursos

1.1. Además de los Criterios Generales para la Asignación de Cursos establecidos en el numeral 4 de la Convocatoria para Solicitar Cursos para el Semestre 2021-1, la Licenciatura de Actuaría aplica las siguientes consideraciones para designar a un profesor como responsable de uno o más de los grupos que se ofrecerán para dicho semestre:

1.1.1. Se consideran tres grandes rubros: Formación académica, experiencia laboral y calidad en la docencia. La *formación académica*, se refiere al grado de estudios y/o a los cursos y certificaciones con que cuenta el profesor. Para la *experiencia laboral*, se contemplarán, tanto el aspecto cuantitativo (años trabajando), como el cualitativo (producción laboral). Además de los rubros anteriores, se tomará en cuenta la información de que se disponga acerca del *desempeño docente* del interesado en impartir un curso. Para las nuevas propuestas se podrá solicitar lo que se señala en las reglas generales que se mencionan a continuación.

1.1.2. Se contemplan las siguientes reglas generales:

1.1.2.1. Se deberá procurar que el profesor trabaje en el área a impartir.

1.1.2.2. Serán más relevantes los rubros de formación académica, experiencia laboral cualitativa y desempeño docente que los de experiencia laboral cuantitativa y antigüedad impartiendo el curso.

1.1.2.3. Un profesor no impartirá dos veces la misma materia en el mismo semestre, salvo situaciones excepcionales.

1.1.2.4. Cada profesor impartirá a lo más dos materias.

1.1.2.5. Entre empates, deberá garantizarse la rotación de la materia.

1.1.2.6. **Se hace la distinción entre asignaturas del sector académico y del sector profesional**

Hay asignaturas en las que es deseable que el profesor cuente con experiencia en el mercado laboral y, de hecho, que se encuentre en el ejercicio de la profesión actuarial. Asimismo, hay materias donde las labores de investigación y docencia son preponderantes para mantenerse a la vanguardia del conocimiento. Sin embargo, lo anterior no excluye que un profesor del medio académico pueda impartir una asignatura del sector profesional y viceversa, lo que se buscará en todo caso, es que el interesado trabaje en el área a impartir.

Hay asignaturas que podrán considerarse dentro de ambos sectores. En todos los casos se considerarán los tres grandes rubros mencionados arriba, con algunas variantes dependiendo del sector en el que esté considerada la materia que se esté asignando.

1.1.3. **Aspectos a considerar con relación a los tres grandes rubros.**

1.1.3.1. **Formación Académica**

1.1.3.1.1. Grados académicos (Licenciatura, Maestría o Doctorado).

1.1.3.1.2. Grados profesionales, como por ejemplo, certificación en el área (CONAC, CNSF, GARP), examen de la SoA en el área (exámenes P, FM, MLC, MFE, C), curso de actualización en el área (mayor a 20 horas), pertenencia al SNI.

1.1.3.1.3. Este rubro que puede ser muy relevante para los profesores que trabajan en el medio académico, podrá compensarse con la parte de Producción –experiencia profesional cualitativa- para profesores que están en el mercado laboral no académico.

1.1.3.2. **Experiencia laboral.**

1.1.3.2.1. *Antigüedad* (1) de cero a 5 años o (2) de cinco años en adelante

1.1.3.2.2. *Producción* (logros indicados en el currículum).

1.1.3.2.2.1. Si el interesado trabaja en el mercado académico, se considerarán factores como: tener libros o artículos publicados en los últimos 5 años, haber impartido conferencias, haber participado en algún proyecto institucional de docencia, investigación, vinculación. En cualquier caso, se tomará en cuenta que esta producción sea, preferentemente, en el tema a impartir.

1.1.3.2.2.2. Si el interesado trabaja en el medio profesional (no académico) también se debe considerar la responsabilidad del puesto, los logros y la labor técnica desarrollada, cuidando principalmente que el trabajo realizado sea en el área a impartir.

1.1.3.3. **Calidad en la docencia**

1.1.3.3.1. Se considerarán los datos de los que disponga la Comisión de Asignación de Cursos.

2. Criterios aplicados para la construcción de los horarios 2021-1

2.1. Se consideran mayor número de grupos para las materias que corresponden a una generación que las está cursando (de acuerdo al plan de estudios), en comparación a materias que corresponden a alumnos que las están cursando de forma desfasada con respecto a su plan.

2.2. Se busca que los horarios de clases obligatorias de un mismo semestre sean siempre compatibles.

2.3. Las materias optativas se dispersan en horarios desde las 7 hasta las 21 horas, intentando ofrecer a los estudiantes un rango amplio de opciones horarias, contemplando la restricción de los horarios administrativos de apertura y cierre de algunos edificios.

2.4. Los criterios anteriores son las guías generales para el diseño y asignación de horarios. Sin embargo, pueden surgir excepciones, debido a cuestiones particulares como son: falta de espacio en aulas o laboratorios, o la imposibilidad de conseguir profesores para alguna materia en un horario particular preestablecido.

3. Requisitos y condiciones para nuevos solicitantes y profesores

3.1. Las personas que soliciten impartir una asignatura por primera vez en la licenciatura de Actuaría, deberán enviar en un sólo archivo PDF tanto su resumen curricular, como su

comprobante del último grado de estudios a la cuenta de correo actuaria.coord@ciencias.unam.mx

- 3.2. Aquellas personas a quienes les sea asignada por primera vez una materia, podrán ser citadas para sostener una entrevista con la Comisión de Asignación de Cursos de la Licenciatura de Actuaría o con los profesores que la misma nombre. En la entrevista deberán exponer un tema del curso y responder a diversas cuestiones sobre el mismo. Por otro lado, quedan obligados a presentar reportes mensuales durante el semestre, los cuales tienen como objetivo monitorear el desempeño del profesor y el aprovechamiento del grupo, así como el avance del curso.

4. Requisitos para solicitantes de materias tipo Seminario

- 4.1. Los profesores que soliciten un seminario, deberán anexar el programa que ofrecerán durante el semestre **2021-1, directamente en el sistema de solicitud y en el rubro de “Propuesta de Temario”**.

5. De los Ayudantes

- 5.1. Los ayudantes, además de cumplir los requisitos estatutarios (promedio mínimo de 8 y haber acreditado cuando menos el 75% del plan de estudios de una carrera) deben cumplir los siguientes requisitos:
- 5.1.1. Haber cursado la asignatura de la que se desea ser ayudante, obteniendo una calificación mínima de 8.
 - 5.1.2. En caso de no haber cursado la asignatura o no haber obtenido 8 en la misma, deberá mostrar su capacidad para ser ayudante de la misma en alguna de las siguientes formas:
 - 5.1.2.1. haber realizado tesis en el tema de la asignatura;
 - 5.1.2.2. haber participado en algún proyecto de investigación en el tema de la asignatura;
 - 5.1.2.3. ser estudiante de posgrado en el área de la asignatura;
 - 5.1.2.4. haber obtenido un posgrado en el área de la asignatura;
 - 5.1.2.5. haber obtenido una licenciatura (o ser estudiante de una licenciatura) en la que el candidato haya cursado una asignatura equivalente, a juicio de la Comisión de Asignación de Cursos de la Licenciatura en Actuaría.